

DECRETO N° 2926.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - En la patente correspondiente al año 2011 de ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas o similares, se efectuará un descuento hasta un máximo de \$ 500,00 (pesos uruguayos quinientos), contra la presentación de la boleta de adquisición de casco homologado, en los casos en que el monto de la patente sea inferior a \$ 500,00 (pesos uruguayos quinientos), se descontará hasta la suma concurrente de ambos conceptos.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintidós de  
diciembre del año dos mil diez.-

Alcides R. Larrosa  
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto  
Secretario